

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nº22,909

## CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 284  
(De 31 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL ESTADO, UN CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA COLON CONTAINER TERMINAL, S.A." ..... PÁG. 2

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA  
ARCHIVO Y

RESOLUCION DE GABINETE Nº 341  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CONTRATACION DIRECTA" ..... PÁG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 342  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CELEBRACION DIRECTA" ..... PÁG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 343  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICDO. JOSE RAUL MULINO, DEL CARGO DE SUPLENTE DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ..... PÁG. 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 347  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA" ..... PÁG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 351  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD POR MEDIO DE LECTORAS DE CODIGO DE BARRAS, PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE DEVOLUCION DE CHANCES Y BILLETES DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL" ..... PÁG. 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 354  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 16 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA JAPA DE PANAMA S.A." ..... PÁG. 12

RESOLUCION Nº 518  
(De 2 de septiembre de 1995)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y SU SUPLENTE" ..... PÁG. 12

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 230

(De 6 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL" ..... PÁG. 13

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE N° 284**  
(De 31 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL ESTADO, UN CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA COLON CONTAINER TERMINAL, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que constituye interés del Estado promover el desarrollo de las actividades comerciales mediante el mejoramiento de los servicios portuarios, en beneficio de la economía nacional.

Que con tal propósito el Ministerio de Comercio e Industrias ha negociado con la empresa denominada **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, un contrato para que la citada empresa desarrolle, construya, opere, administre y dirija un terminal de contenedores en el Area de Coco Solo Norte, Provincia de Colón.

Que el contrato que se celebre entre el Estado, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, y la empresa **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, debe ser sometido a la aprobación, mediante Ley, de la Asamblea Legislativa.

Que el día 21 de agosto de 1995 el Comité Ejecutivo de **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** aprobó el Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Estado y la empresa **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, sujeto a las modificaciones que puedan darse en el Consejo de Gabinete y la Asamblea Legislativa.

Que, habida cuenta de las anteriores consideraciones, en el ejercicio de las facultades que le confiere el numeral No. 3 del artículo 195 de la Constitución Nacional, el Consejo de Gabinete,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase y acuérdesse la celebración del contrato entre el Estado, representado por la señora Ministra de Comercio e Industrias y la empresa denominada **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, para el desarrollo, construcción, operación, administración y dirección de un terminal de contenedores en el Area de Coco Solo Norte, Provincia de Colón.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase a la señora Ministra de Comercio e Industrias para suscribir, en nombre y representación del Estado, con el refrendo del señor Contralor General de la República, el contrato a que se refiere el punto primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Apruébase el anteproyecto de Ley, sometido a la consideración de este Consejo de Gabinete por la señora Ministra de Comercio e Industrias por el cual se aprueba el contrato que se celebre entre el Estado y la empresa **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Autorízase a la señora Ministra de Comercio e Industrias para que presente el proyecto de Ley antes citado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 341**

(De 1 de noviembre de 1995)

**"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CONTRATACION DIRECTA"**

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

*Que el Ministerio Público, conformado por el Procurador General de la Nación, Fiscales, Personeros y otros funcionarios establecidos por la Ley, ejerce la función de instrucción de delitos y contravenciones de disposiciones legales y constitucionales y las demás atribuciones que establece el artículo 217 de la Constitución y los respectivos del Código Judicial.*

*Que actualmente las distintas agencias de instrucción y demás dependencias de ese Ministerio ocupan edificios arrendados para su funcionamiento.*

*Que con la finalidad de dar cumplimiento ininterrumpido a estas funciones de administración de justicia se requiere la renovación del contrato de los locales donde funcionan dichas agencias de instrucción.*

*Que para brindar ese servicio el Ministerio Público ha arrendado desde el 1ro. de abril de 1990, el Edificio Lux ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 34.*

*Que es necesario renovar el Contrato de Arrendamiento del Edificio Lux en cuyos locales funcionan los despachos de este Ministerio, por el término del presente año.*

*Que de conformidad con lo que establecen las normas legales vigentes, corresponde al Consejo de Gabinete, exceptuar del trámite de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.:** Exceptuar del trámite de Licitación Pública al MINISTERIO PUBLICO, en la celebración de un Contrato de

Arrendamiento con la Empresa Financiera Lux, S.A., Sociedad Panameña, inscrita al Rollo 9815, imagen 0284, Ficha 100620, Sección de Micropelículas del Registro Público, para sede de las Fiscalía Primera y Segunda Delegada, Agencia de la Policía Técnica Judicial, Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, y otras dependencias del MINISTERIO PÚBLICO.

**ARTICULO 2o.:** Autorizar al Procurador General de la Nación, para celebrar la Contratación Directa a la que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3o.:** Esta Resolución se aprueba en atención a lo establecido en el Artículo 58 inciso 8 del Código Fiscal debidamente refrendado por el Decreto de gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

**ARTICULO 4o.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**OMAR JAEN SUAREZ**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 342**  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CELEBRACION DIRECTA"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público, conformado por el Procurador General de la Nación, Fiscales, Personeros y otros funcionarios establecidos por la Ley, ejerce la función de instrucción de delitos y contravenciones de disposiciones legales y constitucionales y las demás atribuciones que establece el artículo 217 de la Constitución y los respectivos del Código Judicial.

Que actualmente las distintas agencias de instrucción y demás dependencias de ese Ministerio ocupan edificios arrendados para su funcionamiento.

Que con la finalidad de dar cumplimiento ininterrumpido a estas funciones de administración se requiere la renovación del contrato de los locales donde funcionan dichas agencias de instrucción.

Que para brindar ese servicio el Ministerio Público ha arrendado desde febrero de 1987 el Edificio Salón, ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 33.

Que es necesario renovar el Contrato de Arrendamiento del Edificio Salón, en cuyos locales funcionan los despachos de este Ministerio, por el término del presente año.

Que de conformidad con lo que establecen las normas legales vigentes, corresponde al Consejo de Gabinete, exceptuar del trámite de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1o.:** Exceptuar del trámite de Licitación Pública al MINISTERIO PUBLICO, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la Compañía Panameña de Bienes y Raíces, S.A.: sociedad panameña, inscrita al Tomo 546, Folio 86, Asiento 116902, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, para sede de las Fiscalías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial, Fiscalías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava del Circuito Judicial de Panamá, Fiscalía Superior Especial, Fiscalía Primera y Segunda de Familia, Secretaría Primera de la Procuraduría, Instituto de Medicina Legal, Comisión Nacional Para La Prevención de Delitos Relacionados con Drogas, y otras dependencias del MINISTERIO PUBLICO.

**ARTICULO 2o.:** Autorizar al Procurador General de la Nación, para celebrar la Contratación Directa a la que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3o.:** Esta Resolución se aprueba en atención a lo establecido en el Artículo 58 inciso 8 del Código Fiscal debidamente refrendado por el Decreto de gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

**ARTICULO 4o.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
OMAR JAEN SUAREZ  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINGS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 343**

(De 1 de noviembre de 1995)

**"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICDO. JOSE RAUL MULINO, DEL CARGO DE SUPLENTE DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.348 de 8 de junio de 1994, el Consejo de Gabinete acordó el nombramiento del Licenciado **JOSE RAUL MULINO**, como Suplente del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Rafael Augusto González.

Que dicho nombramiento fue ratificado por la Asamblea Legislativa, y tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 1997.

Que el Licenciado **JOSE RAUL MULINO** ha presentado renuncia a dicho cargo, tal como consta en la nota dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la República, fechada 25 de septiembre de 1995.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Judicial, los cargos del Órgano Judicial son renunciables ante la misma autoridad a quien, conforme a la Constitución o a la Ley, corresponda la elección o el nombramiento.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.:** Aceptar la renuncia al cargo de Suplente de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, presentada por el Licenciado **JOSE RAUL MULINO**

**ARTICULO 2o.:** Enviar copia autenticada de la presente Resolución a la Asamblea Legislativa, para los fines de rigor.

**ARTICULO 3o.:** Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
OMAR JAEN SUAREZ  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 347

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que en atención a que el Ministerio Público se le ha asignado un renglón en el Presupuesto de Inversiones 1995, con el propósito de desarrollar los estudios, planos, especificaciones, presupuesto y pliego de cargos de la Ciudad Judicial, en un área de terreno de quince (15) hectáreas, debidamente adjudicada por el Organó Ejecutivo.

Que los trabajos técnicos necesarios para realizar esta labor que incluye el levantamiento topográfico, estudios de suelos, estudio de impacto ambiental, confección de maquetas y perspectivas, así como el inicio y desarrollo de los planos finales, pueden ser llevados a cabo por la Universidad Tecnológica de Panamá, aprovechando la capacidad técnica de dicha entidad estatal, así como la propia experiencia en el desarrollo de la Ciudad Universitaria en terrenos del área revertida.

Que la magnitud de esta importante obra según los costos actuales del mercado, que en la fase inicial de planificación involucra al Organó Judicial y Ministerio Público, requeriría aportes adicionales en el Presupuesto actual no disponibles, si los mismos los desarrollara una empresa consultora privada.

Que el artículo 58, numeral 10 del Código Fiscal dispone que no es necesaria la celebración de Licitación Pública cuando

RESUELVE:

Artículo 10.: Exceptuar al Ministerio Público del requisito de Licitación Pública y autorizarlo a contratar directamente el



Estudio, desarrollo de planos, especificaciones, presupuesto y pliego de cargos de la Ciudad Judicial, con la Universidad Tecnológica de Panamá por un monto de Quinientos mil balboas (B/500,000).

Artículo 2o.: La erogación que cause la contratación directa autorizada en el artículo anterior será con cargo a la partida codificada 0.35.1.10.01.01.170 del actual Presupuesto de Inversiones del Ministerio Público.

Artículo 3o.: La presente Resolución se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 58

Artículo 4o.: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**OMAR JAEN SUAREZ**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud, a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 351**  
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD POR MEDIO DE LECTORAS DE CODIGO DE BARRAS, PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE DEVOLUCION DE CHANCES Y BILLETES DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato 93(123)117 del 29 de abril de 1994, la Empresa Management Information System, S.A., se comprometió a suministrar e instalar en un periodo de noventa (90) días, en el edificio principal de la Lotería Nacional de Beneficencia, un sistema automatizado mediante la utilización de la Tecnología de Código de Barras, para el proceso de devolución de los chances y billetes en la sede central de la Institución.

Que mediante Contrato de Transacción, suscrito entre el Dr. Dilio Arria Torres, en representación de la Lotería Nacional de Beneficencia y el Ing. Ariel Esquenazi, en representación de

Management Information System, S.A., se acuerda dejar sin efecto el Contrato 93(123)117, luego de quince (15) meses de ejecución, debido a la imposibilidad del Contratista de poner en funcionamiento el sistema automatizado.

Que debido a que se estaba instalando la Tecnología de Código de Barras, la Lotería Nacional de Beneficencia, no efectuó nueva adquisición de equipos de perforación que se utiliza en el proceso de devolución, ni se dio el mantenimiento correctivo que el equipo requería, para seguir operando satisfactoriamente.

Que actualmente el proceso de devolución de chances y billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia, se hace en su gran mayoría, por medio del sistema manual de roleo, el cual es extremadamente lento, poco confiable y vulnerable.

Que en la Sesión Ordinaria N995-07 del 6 de julio de 1995, de la Junta Directiva de la Institución, la Empresa Multiscan Corporation, a través de la Empresa local SCAN SYSTEM, S.A., efectuó la demostración de una máquina lectora de código de barras, con capacidad para leer y registrar más de quinientas (500) fracciones de chances y billetes devueltos por minuto; lo que a juicio de técnicos de la Lotería y Consultores de la Universidad Tecnológica, constituye una buena solución técnica al problema que presenta la Institución.

Que mediante Resolución N995-59 del 21 de septiembre de 1995, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, autorizó al Director General a iniciar los trámites de negociación para la Contratación Directa con la empresa SCAN SYSTEM, S.A., representantes autorizados en Panamá de MULTISCAN CORPORATION, la adquisición de un Sistema de Seguridad por medio de Lectoras de Código de Barras, en virtud de la urgencia notoria que tiene la Institución en adquirir el referido equipo.

Que el Director General de La Lotería Nacional de Beneficencia, mediante nota N995(120-01)150 del 22 de septiembre de 1995, solicitó al Sr. Manuel Valderrama, Representante Legal de SCAN SYSTEM, S.A., la presentación de una propuesta para el suministro e instalación del sistema requerido, la que fue entregada en las oficinas de Lotería Nacional de Beneficencia, el 3 de octubre de 1995.

Que mediante Resuelto N92-95 del 5 de octubre de 1995, el Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia, conforme lo establece el Artículo 47 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 11 de la Ley 31 de diciembre de 1994, designa los Miembros de la Comisión Evaluadora, compuesta por las siguientes personas: Ldo. Félix Castillo, por la Lotería Nacional de Beneficencia, Dr. José Simons en representación de la Junta Directiva, y a los licenciados Armando Gipsion y Jeremías Herrera, Especialistas en Sistemas Computacionales.

Que el Informe Final de la Comisión Evaluadora de la oferta presentada por la Empresa SCAN SYSTEM, S.A., para el suministro e instalación del equipo requerido, concluye que la oferta evaluada

"cumple con los requerimientos y necesidades actuales de la Institución, proyectando la solución de necesidades futuras que se presenten en el mismo proceso".

Que mediante Resolución N995-73 del 19 de octubre de 1995, de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, se autoriza al Director General para que solicite ante el Consejo de Gabinete, la Excepción del trámite de Licitación Pública y la Autorización para Contratar Directamente con la Empresa SCAN SYSTEM, S.A., el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad por medio de Lectoras de Código de Barras, que incluya el software, hardware y entrenamiento del personal en el uso del equipo, el que será utilizado en el proceso de devolución de chances y billetes a nivel nacional.

Que conforme lo establece el Artículo 58 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 22 del Decreto de Gabinete N945 de 20 de febrero de 1990, la declaratoria de excepción de Licitación Pública, deberá constar en acuerdos del Consejo de Gabinete.

#### RESUELVE:

Artículo 19: Exceptuar a la Lotería Nacional de Beneficencia del requisito de Licitación Pública, por razón de urgencia evidente y autorizar la Contratación Directa con la Empresa Local SCAN SYSTEM, S.A., el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad por medio de Lectoras de Código de Barras, que incluye el software, hardware y entrenamiento del personal en el uso del equipo, para ser utilizado en el proceso de Devolución de chances y billetes de la Institución a nivel nacional, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON CUARENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.1,496,863.41).

Artículo 20: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
OMAR JAEN SUAREZ  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 354

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 1 AL CONTRATO N° 16 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA JAPA DE PANAMA S.A."

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa JAPA DE PANAMA, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON (PUNTOS CRITICOS), EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.45,502.82.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
OMAR JAEN SUAREZ  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION N° 518

(De 2 de septiembre de 1995)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y SU SUPLENTE"

EL CONSEJO DE GABINETE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 221, por el numeral 2 del Artículo 195 y por el numeral 8 del Artículo 312 de la Constitución Política de la República de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Gabinete acordar con el Presidente de la República el nombramiento del Procurador

General de la Nación y sus suplentes, con sujeción a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Acordar el nombramiento del Abogado JOSE ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal N°8-184-776, como Procurador General de la Nación para el Periodo Constitucional que se inicia el lro. de enero de 1995 y a la abogada MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, con cédula de identidad personal N°4-104-1207, como su Primer Suplente.

**ARTICULO 2.** Someter esta Resolución de Gabinete a la Consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 155 de la Constitución Política de la República.

**ARTICULO 3.** Para los efectos fiscales, la presente Resolución comenzará a regir a partir del lro. de enero de 1995.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**GABRIEL LEWIS GALINDO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Binestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 230**  
(De 6 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL"

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase al señor **RAFAEL ERNESTO BARCENAS PEREZ**, con cédula de identidad personal N° 8-128-354, como **REPRESENTANTE**

**PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA ANTE LOS MEDIOS DE  
COMUNICACION SOCIAL.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento objeto del presente Decreto tendrá carácter Ad-Honorem.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 6 de noviembre de 1995.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia

**AVISO OFICIAL**

MINISTERIO DE  
SALUD  
DESPACHO DEL  
MINISTRO  
APARTADO 2048  
PANAMA 1, PANAMA  
N° 5772- DMS-AL-95  
9 de noviembre de  
1995

Señores  
Empresa Pacand, S.A.  
Ciudad  
Señores:  
El Ministerio de Salud  
comunica a usted,  
mediante Nota N° 5736-  
DMS- 95 de 7 de  
noviembre de 1995,  
informe de la  
paralización de los  
trabajos de construcción  
del Hospital San Miguel  
Arcángel de San  
Miguelito, como  
también, de nota  
remitida a este  
Despacho, por los

representantes del  
Sindicato Unico  
Nacional de  
Trabajadores de la  
Construcción y Similares  
(SUNTRACS) que  
expresa:

"El propósito de la  
siguiente nota es para  
hacer de su  
conocimiento una serie  
de irregularidades que  
se están dando en la  
Construcción del  
Hospital San Miguel  
Arcángel, que construye  
la Empresa Pacand,  
S.A., en San Miguelito.  
Las irregularidades son  
las siguientes:

1. Los trabajadores de la  
administración no han  
cobrado la quincena que  
la empresa tenía que  
pagarles el día 30 de  
octubre del presente  
año.  
2. Hay

aproximadamente  
noventa (90)  
trabajadores que la  
empresa le adeuda su  
dinero de prestaciones  
(Vacaciones, Fondo de  
Enfermedad y/o seis por  
ciento (6%), Décimo  
Tercer (XIII) Mes y  
Bonificación por  
Asistencia).

3. Más de trescientos  
(300) trabajadores no  
han cobrado su semana  
de salario que se le tenía  
que pagar el día 02 de  
noviembre del año en  
curso.

4. No hay materiales  
(cemento, arena,  
piedra) para que los  
trabajadores puedan  
laborar normalmente.

El propósito de esta nota  
es para que se efectúe  
la tramitación legal para  
que los trabajadores  
puedan cobrar lo más

pronto posible su  
salario, y por poder  
continuar sus labores".  
En vista de el no  
cumplimiento por parte  
de la Empresa Pacand,  
S.A. anunciamos  
nuestra decisión de  
declarar incumplido el  
Contrato en base al  
Artículo 66 ordinal 6 del  
Código Fiscal que  
señala el incumplimiento  
por parte de la  
Contratista, que fue  
contemplado en la  
Cláusula Décima  
Novena del Contrato,  
ordinal séptimo, del  
Contrato N° 2-279 de 31  
de mayo de 1993.  
Además de incluirse  
como parte del Contrato,  
en su Cláusula Vigésima,  
como causales de  
resolución administrativa  
la falla del Contratista en  
llevar a cabo con

diligencia la terminación  
de la obra, en la extensión  
autorizada, incluyendo  
también la suspensión sin  
la autorización  
correspondiente.

Concedemos un término  
de (5) días hábiles para  
la presentación de  
p r u e b a s  
correspondientes donde  
se demuestre si la  
Empresa tiene o no la  
intención de cumplir con  
el Contrato N° 2-279 de  
31 de mayo de 1993.

Atentamente,

**DRA. AIDA MORENO**  
DE RIVERA  
Ministra de Salud

Copia: Licdo. Aristides  
Romero, Contralor  
General de la República.  
Licdo. Alejandro  
Moncada Luna,  
Viceministro de la  
Presidencia.

Es fiel copia de su original

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO**  
Para cumplir con lo  
establecido en el  
Artículo 777 del Código  
de Comercio se  
comunica al público que  
la Señora **RASHIDA  
BODA DE KACHHALIA**  
cancela la Licencia  
Comercial N° 37358 por  
venta a la Sociedad  
Andonima **BODA  
AUTOS, S.A.**  
L-229-051-83  
Primera publicación

**AVISO**  
Al tenor del Artículo 777  
del Código de Comercio,  
por este medio aviso al  
público que se  
traspasó la  
**FARMACIA Y  
LIBRERIA EL  
MILAGRO**, a la joven  
**ZERINTHIA BARRIOS  
BROWN** con cédula de  
Identidad Personal N° 3  
-701-1833 a partir del 1  
de noviembre de 1995.  
**DIGNA E. TESIS**

3-64-2257  
L-346-760-03  
Primera publicación

**AVISO**  
Se notifica al público en  
general que mediante  
Escritura Pública N°  
3797 de 17 de octubre  
de 1995, expedida por la  
Notaría Novena del  
Círculo de Panamá, ha  
sido **DISUELTA** la  
sociedad **SUN GLORY  
COMPAÑIA NAVIERA,**

S.A., según consta en el  
Registro Público,  
Sección de  
Micropelículas Mercantil  
a la Ficha 055049, Rollo  
47662, Imagen 0117 del  
23 de octubre de 1995,  
Panamá, 7 de  
noviembre de 1995.  
L-029-041-83  
Única publicación

**AVISO**  
Se notifica al público en  
general que mediante

Escritura Pública N°  
3869 de 20 de octubre  
de 1995, expedida por la  
Notaría Novena del  
Círculo de Panamá, ha  
sido **DISUELTA** la  
sociedad **BARNEWLY,  
S.A.**, según consta en el  
Registro Público,  
Sección de  
Micropelículas Mercantil  
a la Ficha 079294, Rollo  
47724, Imagen 0107 del  
26 de octubre de 1995,  
Panamá, 7 de  
noviembre de 1995.

L-029-041-53  
Única publicación

Novena del Circuito de Panamá, ha sido **DISUelta** la sociedad **PESCA GULF SHIPPING COMPANY, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 235016, Rollo 47757, Imagen 0143 del

31 de octubre de 1995. Panamá, 7 de noviembre de 1995.  
L-029-041-53  
Única publicación

Escritura Pública Nº 3833 de 19 de octubre de 1995, expedida por la Notaría Novena del Circuito de Panamá, ha sido **DISUelta** la sociedad **PESCA GREECE SHIPPING COMPANY S.A.**, según consta en el Registro

Público, Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 236241, Rollo 47747, Imagen 010B del 30 de octubre de 1995. Panamá, 7 de noviembre de 1995.  
L-029-041-53  
Única publicación

**AVISO**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 3834 de 19 de octubre de 1995, expedida por la Notaría

**AVISO**  
Se notifica al público en general que mediante

## LICITACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
LICITACION PUBLICA Nº 04-95  
ACUÑACION DE MONEDAS DE DENOMINACIONES DE B/.0.50, B/.0.25, B/.0.10, B/.0.05 Y B/.0.01  
CENTESIMOS DE BALBOAS  
**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 17 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicado en el 5to. Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la acuñación de monedas de denominaciones de B/.0.50, B/.0.25, B/.0.10, B/.0.05 y B/.0.01 centésimos de balboas. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto de Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales

vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.99.0.0.0.00.01.60, con una asignación de B/3,600,000.00 y con la debida verificación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las oficinas de la Coordinación Administrativa ubicada en el 5to. piso de la Dirección General de Proveeduría y Gasto, en días hábiles y a un costo de **cincuenta balboas ( B / . 5 0 . 0 0 )**, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero éste **NO SERA REEMBOLSADO**. Los participantes deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes del Ministerio de Hacienda y Tesoro de conformidad con el Artículo 40-C de la Ley Nº 31 del 30 de diciembre de 1994 y el Decreto Ejecutivo Nº 35 del 22 de febrero de 1995. Los posibles participantes deberán pasar a retirar la Addenda Nº 3, en horas laborales en la Coordinación Administrativa, ubicada

en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**OLMEDO DAVID MIRANDA, HIJO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

El presente documento es fiel copia de su original. Según consta en los archivos centralizados en la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
**LICDO. ROBERTO MEANA M.**  
Firma autorizada

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
LICITACION PUBLICA Nº 35-95  
CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS: CHIRIQUI VIEJO Y CALDERA.  
**AVISO**

Se les comunica a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 35-95 CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS CHIRIQUI VIEJO Y CALDERA, que la misma se va a realizar el día **CATORCE (14)** de Noviembre de 1995 a las 9:00 a.m. en el mismo lugar previamente establecido. Además se les informa que deben pasar a retirar la Addenda Nº 1, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas de la Dirección

Nacional de Administración de Contratos de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio Nº 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de la presente publicación.  
**ING. LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
Es copia auténtica.  
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 3-95  
AMPLIACION DE LA AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE  
**AVISO**

El Ministerio de Obras Públicas comunica a las empresas precalificadas de la Licitación Pública Internacional Nº 3-95, **AMPLIACION DE LA AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE**, que se pospone la celebración de este Acto Público hasta nuevo aviso.  
**ING. LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
Es copia auténtica.  
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
ADDENDA Nº 1  
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 16-95  
CANALIZACION DEL

RIO CASCAJAL Y PROTECCION PARA EL ESTRIBO Nº 2  
PROVINCIA DE COLON

Hacemos del conocimiento de las empresas interesadas en participar en la licitación antes referida, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones:

**1**  
ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS (VOLUMEN I CAPITULO IV)

Se adiciona la siguiente Especificación Suplementaria: **ES105**. El Contratista podrá utilizar la opción de gaviones y colchones de acero forrado con polietileno. Para ello la alternativa a presentar por el Contratista, deberá cumplir con los requisitos de resistencia, calidad y funcionalidad, etc., de los gaviones y colchones especificados en planos.  
**2. VOLUMEN IV - PLANOS**

Se elimina la hoja de planos Nº 4 y se reemplaza por la hoja Nº4A que se adjunta.  
Atentamente,  
**ING. LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

Es copia auténtica  
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11-95  
CANALIZACION DE LAS QUEBRADAS LA IGUANA Y LA ENTRADA PROVINCIA DE PANAMA  
AVISO  
Se les informa a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11-95 CANALIZACION DE LAS QUEBRADAS LA IGUANA Y LA

ENTRADA, que deben pasar a retirar la ADDENA N° 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio N° 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de la presente publicación.  
ING. MARIO J. CONTE G.

Viceministro de Obras Públicas  
Es copia auténtica.  
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16-95  
CANALIZACION DEL

RIO CASCAJAL Y PROTECCION PARA EL ESTRIBO N° 2 PROVINCIA DE COLON  
AVISO

Se les informa a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16-95 CANALIZACION DEL RIO CASCAJAL Y PROTECCION PARA EL ESTRIBO N° 2, que deben pasar a retirar la ADDENA N° 1, en

horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio N° 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de la presente publicación.  
ING. LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
Es copia auténtica  
Panamá, 2 noviembre de 1995

## EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 38

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A: MIGUEL HENRIQUEZ de generales y p a r a d e r o s

desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el

presente proceso Administrativo de ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRAS, que le sigue el Municipio de San Miguelito. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente

con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar visible de esta Secretaría de la Alcaldía, hoy (20) de octubre de (1995), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de octubre de 1995.  
Es copia auténtica a su original.

LICDO. FELIPE CANO GONZALEZ  
Alcalde Municipal  
PROF. AURA G. DE MORENO  
Secretaría General  
L-029-056-54  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 232-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, Región N° 2, Veraguas  
HACE SABER:  
Que el Juzgado Seccional de Menores del Órgano Judicial en la Provincia de Veraguas, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro (La Nación), ha solicitado a la Reforma Agraria, la adjudicación a título gratuito, una parcela de terreno baldío, adjudicable de 4 hectáreas con 8,305 metros cuadrados y 46

decímetros cuadrados, con la finalidad de construir una ESCUELA GRANJA, para menores. Dicho globo de terreno se encuentra ubicado en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, cuyos linderos generales son:  
NORTE: Juana Rodríguez.  
SUR: Hogares CREA, I.D.J.A.P. y servidumbre.  
ESTE: Julio Spiegel.  
OESTE: Cástula Rodríguez.  
Para efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregeduría de Remance, y copia del mismo se hará publicar en la Gaceta Oficial, Órgano de publicidad del Estado.  
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días hábiles.  
Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas a las diez (10) de la mañana, de hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

TEC. JESUS MORALES G.  
Funcionario Sustanciador  
ENEIDA DONOSO ATENCIO  
Secretaría Ad-Hoc  
Secretaría Ad-Hoc S/L

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4 COCLE  
EDICTO N° 292-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) ZURK ENTERPRISES S.A., vecino (a) del corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-33-869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-144-95, la adjudicación a Título de Compra de unas parcela de terreno que forma parte de la Finca N° — Inscrita al Tomo — Folio — y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1256.42 M2, ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Zurk Enterprises, S.A.  
SUR: Calle de asfalto Strika, S.A.  
ESTE: Antigua carretera al Valle.  
OESTE: Zurk Enterprises S.A.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregeduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaría Ad-Hoc



AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador

L-023-414  
Única Publicación

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 29-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO** vecino (a) de San Pedro de la Horqueta, del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0907, según plano aprobado Nº 909-06-8206 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has -1284.11 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Enrique Castillo, Gregorio Castillo.  
SUR: Guillermo Núñez y camino de tierra a Las Margaritas.  
ESTE: Julián De León Hijo.  
OESTE: Camino de tierra que conduce a Las Margaritas y San Pedro de La Horqueta.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario  
Sustanciador

L-5142-03

Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 30-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO**, vecino (a) de San Pedro de la Horqueta, del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0906, según plano aprobado Nº 909-06-8209 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2

Has + 4813.30 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Carretera de material selecto a San Pedro del Espino y el C.I.I.F.  
SUR: José de la Cruz Ruiz, Francisco Murillo.  
ESTE: Alberto Rómulo Bósquez y Severina De León.  
OESTE: Carretera de material selecto que conduce a San Pedro del Espino y La Horqueta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario  
Sustanciador

L-5142-04  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 31-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de

Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO** vecino (a) de San Pedro de la Horqueta, del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0909, según plano aprobado Nº 909-06-8210 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8918.08 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Junta Comunal o cuadro de fútbol - Alberto Rómulo Bósquez.  
SUR: Camino de tierra a Las Margaritas y a San Pedro de La Horqueta y Qda. La Peña.  
ESTE: Alberto Rómulo Bósquez y Qda. La Peña.  
OESTE: Julio Peñalba y servidumbre de 6:00 metros.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA

Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.

Funcionario  
Sustanciador  
L-5142-02  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 36-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALDA YESSSENIA PEREZ GONZALEZ**, vecino (a) de Mariato, del corregimiento de Mariato, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-113-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-328, según plano aprobado Nº 905-06-8299 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has - 4919.43 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el terreno está ubicado en la localidad de El Llano, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Juan Castillo.  
SUR: Ernesto Donoso.  
ESTE: Bernabé Jaramillo hoy Vicente Jaramillo.  
OESTE: Carretera de asfalto de Atalaya a Mariato.  
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez días del mes de febrero de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-5143-08  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 38-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO** vecino (a) de San Pedro de la Horqueta del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-95-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0905, según plano aprobado N° 909-07-8608, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4092.01 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada La Peña, servidumbre de 5.00 metros de ancho. SUR: Julián De León Hijo y Guillermo Núñez. ESTE: Guillermo Núñez. OESTE: Faustino De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince días del mes de febrero de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-5143-82  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 40-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **BENIGNO HERRERA VALENCIA Y OTRO**, vecino (a) de El Macho del corregimiento de Ponuga Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0670, según plano aprobado N° 99-2191 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has + 5314.93 M2, ubicado El Macho Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra del Macho a Piñas y Elías Herrera Valencia. SUR: Cirilo Ramos y Domingo Rodríguez. ESTE: Jorge Nuñez. OESTE: Elías Herrera Valencia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de febrero de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-224-019  
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 46-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JORGE C A B A L L E R O ZAMORANO**, vecino (a) de Santiago, del corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-59-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0484, según plano aprobado N° 909-03-8559 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7093.76 M2, ubicado Los Zamorano, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ricardo Reyes. SUR: Jorge Caballero Z. ESTE: Claro Puga Aizanza. OESTE: Jorge Caballero Z.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los tres días del mes de marzo de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-224-180  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 50-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **AURELIO ALMANZA PIMENTEL** vecino (a) de Cacao, del corregimiento de Arenas Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1205, según plano aprobado N° 905-02-8645 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 135 Has + 2139.21 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad del Cacao, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gertrudis Aizanza y Demetrio Aizanza.

SUR: Camio a Vabadero y Florentino Castañeda.  
 ESTE: Demetrio Aimanza.  
 OESTE: Camino de tierra al puerto.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de febrero de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-2242-82  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 83-95  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CIRO AMERICO LOMBRRO DIAZ**, vecino (a) de Santiago, del corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-74-809 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 9-7027, según plano aprobado Nº 99-03-6116 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 0457.40 M2, ubicado La Subidita, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tereno nacional libre.

SUR: Martín Camarena Juan Concepción.

ESTE: Carretera de se ecto de La Subidita a Calabacito.

OESTE: Terreno nacional libre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho días del mes de febrero de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-014-761  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA METROPOLITANA  
 EDICTO Nº 8-034-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **NOEOMISIO PEREZ ITURRADO** vecino (a)

de Caimitillo Centro del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-39-583, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-372-94 de 23 de septiembre de 1994, según plano aprobado Nº 807-15-11694 de 13 de enero de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 0 Has + 1050.17 M2, que forma parte de la finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a la carretera principal y a la pisa de aterrizaje.

SUR: José Escobar.

ESTE: José Zambrano.

OESTE: Carretera a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de abril de 1995.

**ROSA F. DE CABRERA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ARISTIDES RODRIGUEZ**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-019-564-08  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA

EDICTO Nº 8-036-95  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, Rep. JOSE DIMAS CEDEÑO DELGADO** vecino (a)

de Altos del Dorado del corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-32-281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-291-93 de 22 de julio de 1993, según plano aprobado Nº 807-15-11736 de 10 de marzo de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 0 Has + 1.868.20 M2, que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 208, Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle principal de asfalto La Unión.

SUR: Quebrada sin nombre de por medio, e Hipólito Murillo Jr.

ESTE: Calle de acceso sin nombre.

OESTE: Hipólito Murillo y José Jesús Barria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1995.

**ALMA BARUCO DE JAEN**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. ARISTIDES RODRIGUEZ**

Funcionario Sustanciador

L-020-136-01

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA

EDICTO Nº 8-038-95  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **OSVALDO MUÑOZ MAURE** vecino (a) de Villa Unida del

corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-32-281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 8-291-93 de 22 de julio de 1993, según plano aprobado Nº 807-15-11736 de 10 de marzo de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 0 Has + 1.868.20 M2, que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 208, Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido

personal N° 6-43-919, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-074-93 de 25 de febrero de 1993, según plano aprobado N° 007-15-11678 de 6 de enero de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 9 Has + 3332.37 M2, que forma parte de la finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Manuel Caballero Hernández y servidumbre.  
SUR: Abraham Antonio Muñoz Maure y servidumbre.  
ESTE: Juan Fuentes y Nelly Cerrud Sucre.  
OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 días del mes de mayo de 1995.

ROSA F. DE CABREPA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES  
RODRIGUEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-020-136-43  
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-100-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ASUNCION SOLANO DE GAITAN** vecino (a) del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-120-651 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-158-87 de 23 de septiembre de 1994, según plano aprobado N° 807-15-11694 de 13 de enero de 1995, la adjudicación a título Compra de una parcela de que forma parte de la finca 10.423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has - 0740.63 M2, ubicada en la localidad de Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Francisco Alain M. Aristides Gómez Oscar Rodríguez.  
SUR: Calle San José, Antonio Alonso.  
ESTE: Oscar Rodríguez.  
OESTE: Antonio Alonso, Francisco Alain M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 17 días del mes de octubre de 1995.

ALMA BARUCO DE  
JAEN  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. DARIO MONTERO  
M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-020-136-77  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-035-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **APOLONIA SAENZ AMAYA DE ORTEGA**, vecino (a) de Buenos Aires, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-46022, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-212-92 de 8 de septiembre de 1992, según plano aprobado N° 807-15-11747 de 24 de marzo de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 0 Has - 423.10 M2 que forma parte de la finca 18989, inscrita al Tomo 463, Folio 58, de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Palmita, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Epifanio Sánchez.  
SUR: Servidumbre de 1.50 M.  
ESTE: Lucía Rosana Sánchez.  
OESTE: Carretera Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1995.

ALMA BARUCO DE  
JAEN  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES  
RODRIGUEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-020-137-14  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-041-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a)

**LETICIA CASTILLO DIAZ**, vecino (a) del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-24-446, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-250-85,

la adjudicación a Título Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has - 0450.12 M2, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Calle 10 a otros lotes.  
SUR: Vereda a otros lotes.  
ESTE: Ovidio de Gracia Santos lote 35.  
OESTE: Edilma Esther Espinosa Mojica lote 33.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 3 días del mes de mayo de 1995.

ROSA FRAGUEIRO  
DE CABREPA  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. DARIO MONTERO  
M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-020-135-96  
Única Publicación R